



00204-2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, **31 MAYO 2007**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2007-ED, de fecha 22 de febrero de 2007, se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo – INABEC con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante;

Que, la Comisión de Transferencia, a través de su Informe Final, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4° de la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP, "Lineamientos para implementar el proceso de fusión de entidades de la Administración Pública Central", aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, ha propuesto la creación de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional, lo cual implica la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, en dicho contexto, los Reglamentos de Becas y Créditos Educativos, aprobados por Resolución Jefatural N° 138-JI-INABEC/2005, Resolución Jefatural N° 137-JI-INABEC/2005, modificada por Resolución Jefatural N° 026-JI-INABEC/2007, y Resolución Jefatural N° 044-JI-INABEC/2007, respectivamente, deben adecuarse a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0184-2007-ED, del 08 de mayo de 2007, se encargó la Jefatura de la Oficina de Becas y Crédito Educativo a doña Nancy del Pilar García Carrillo;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar a la Jefa encargada de la Oficina de Becas y Crédito Educativo la aprobación de créditos así como la canalización y otorgamiento de becas en tanto se apruebe la modificación del instrumento de gestión señalado precedentemente, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 009-2007-ED, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Jefa encargada de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, la aprobación de créditos así como la canalización y otorgamiento de becas, en tanto se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Becas y Crédito Educativo la adecuación de las Directivas, Reglamentos y demás normas que regulen el otorgamiento de créditos así como la canalización y otorgamiento de Becas.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Victor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional